

DECRETO N° 0952

NEUQUÉN, 13 NOV 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6061-M-18, las Ordenanzas N°s. 12591, 13442 y 13705, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Movilidad Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 12591 se establece el método para la fijación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI y del Servicio de Transporte Diferencial denominado REMISSE;

Que la Ordenanza N° 13442 modifica el Artículo 1°) de la Ordenanza mencionada anteriormente, estableciendo que el valor de la bajada de bandera del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI a partir del día 01 de mayo de 2016, será equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de Euro Diesel sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural dispuesta en la Ley Nacional N° 27209;

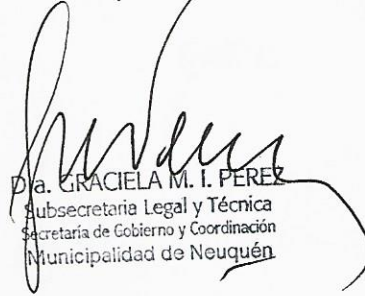
Que asimismo, modifica el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 12591, en el cual se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario el 02 de mayo y 02 de noviembre de cada año, tomando como base el precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin dicha exención, vigente en el Automóvil Club Argentino Sede Neuquén, a las 00:00 horas del 01 de mayo y del 01 de noviembre, respectivamente;

Que la Ordenanza N° 13705 modifica el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 12591, estableciendo el valor de la ficha cada cien (100) metros en el 10% del valor para la bajada de bandera;

Que además, modifica el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12591 determinando que el valor de la ficha cada treinta (30) segundos de espera será del 10% del valor fijado para la bajada de bandera;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito acordó con la Asociación de Propietarios de Taxis, el Sindicato de Peones de Taxis y la Cámara de Remiseros de la ciudad de Neuquén que el incremento de tarifas conforme a la Ordenanza N° 12591 se efectúe en dos (2) tramos con la finalidad de evitar un impacto negativo en la prestación del servicio;

Que por lo expuesto, se conviene que el primer


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0952/18

incremento será a partir de la vigencia del presente Decreto y el segundo a partir del 01 de febrero de 2019;

Que la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte-, por Informe Nº 80/18, elaboró detalle de los nuevos valores tarifarios, teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Ordenanzas y la nueva denominación del combustible Infinia Diesel en reemplazo del Euro Diesel;

Que por Dictamen Nº 636/18, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene reparos de legalidad que formular al proyecto de decreto de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 32,00
- b) Cada cien metros.....\$ 3,20
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 3,20

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 36,80
- b) Cada cien metros.....\$ 3,68
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 3,68

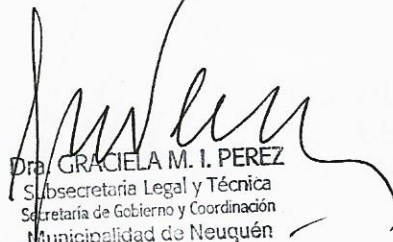
Artículo 2º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte Diferencial de Personas denominado REMISSE en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 36,80
- b) Cada cien metros.....\$ 3,68
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 3,68

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 42,32


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

- b) Cada cien metros.....\$ 4,23
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 4,23

Artículo 3º) FIJAR a partir del día 01 de febrero de 2019, la siguiente tarifa ----- para el Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 39,62
- b) Cada cien metros.....\$ 3,96
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 3,96

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 45,56
- b) Cada cien metros.....\$ 4,56
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 4,56

Artículo 4º) FIJAR a partir del día 01 de febrero de 2019, la siguiente tarifa ----- para el Servicio Público de Transporte Diferencial de Personas denominado REMISSE en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 45,56
- b) Cada cien metros.....\$ 4,56
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 4,56

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 52,40
- b) Cada cien metros.....\$ 5,24
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 5,24

Artículo 5º) DETERMINAR que lo establecido en el presente Decreto entrará ----- en vigencia a partir de los ocho (8) días de la publicación en el Boletín Oficial Municipal y previa intervención de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) DEROGAR el Decreto Nº 0382/18.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** -
///nm.-

ES COPIA



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

